



RADICADO:	08001-31-03-013-2013-00217-00
PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	DARIO FAJARDO MONSALVE
DEMANDADO:	ORGANIZACIÓN CLINICA GENERAL DEL NORTE

Señora Juez, a su despacho el proceso de la referencia, a fin de que se resuelva sobre una renuncia al poder conferido. Sírvase proveer. - Barranquilla, 20 de septiembre de 2021.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que a folio 267 del cuaderno principal, reposa escrito presentado por la Dra. SANDRA ROCIO AVILAN GUZMAN, el cual fue recibido por el Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Barranquilla, el día 13 de febrero de 2013, en el cual manifiesta renunciar al poder que le fue conferido por la parte demandante, informando además que la parte demandante, se encuentran a paz y salvo con los honorarios respectivos.

Realizado el respectivo control de legalidad al expediente, no se encontró providencia en la que se le hubiere dado trámite a la solicitud de la Dra. SANDRA ROCIO AVILAN GUZMAN, es así que procede entonces esta agencia judicial a admitir la renuncia presentada por la abogada que estuvo representando a los demandantes en este proceso..

Por lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

Primero. Admitir la renuncia del poder conferido a la Dra. SANDRA ROCIO AVILA GUZMAN por el demandante DARIO FAJARDO GONZALEZ.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

OSIRIS ESTHER ARAUJO MERCADO

EMB

Firmado Por:

**Osiris Esther Araujo Mercado
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Atlantico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

abac7050d287d15e7bc9eae7e096b1f1e4dc164e6d5ae3cc781da83a6d8c26f

Documento generado en 20/09/2021 09:02:50 a. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**